

TUS DERECHOS:

Si estas involucrado en un delito: tanto la **Convención Internacional del Niño como la Ley Provincial N° 2302 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, prevé **normas que protegen tus garantías y derechos**. Es importante que los conozcas para ejercerlos y hacerlos respetar.

En caso de ser detenido, tenés derecho a: la identificación de los responsables, que te informen de tus derechos, a un trato respetuoso, y a que te hablen de forma clara y sencilla informando a tu familia o a la persona adulta que indiques de manera inmediata.

La policía no puede tomarte declaración o alojarte con adultos. Se te debe realizar un examen médico y fundamentalmente se debe resguardar siempre tu identidad.

Durante el proceso penal tenés derecho a ser escuchado y a contar con la asistencia del defensor penal del niño, niña y adolescente.

CONTACTOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

DEFENSORÍA PENAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tel: 0299-5255043

dnapennq@jusneuquen.gov.ar

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- NEUQUÉN CAPITAL -

**Tel: 0299-5255076/7
0299-5255160/29**



**SI SOS MENOR
DE 16 AÑOS
Y ESTAS
INVOLUCRADO
EN UN DELITO:
ESTO ES LO QUE
TENÉS QUE
SABER...**



¿QUÉ SIGNIFICA: NO PUNIBLE?



LEY NACIONAL N° 22.278

Si sos adolescente y tenés menos de 16 años **NO SE TE PUEDE IMPONER UNA SANCIÓN PENAL.**



TOMARSE UN TIEMPO...

Es importante que puedas reflexionar sobre los PELIGROS que implican las conductas que infringen la ley penal y sus consecuencias.






CONSECUENCIAS

Aunque no haya una sanción penal, debes saber que el delito siempre ocasiona un daño a la víctima, a vos y a tu comunidad.

ACERCA DEL PROCESO PENAL:

El fiscal tiene el deber de investigar si existió un delito, y determinar si tuviste participación.

Luego de ello, el fiscal como titular de la acción penal y en función del tipo de delito del que se trate, puede:

-  Convocarte a una audiencia ante el juez penal especializado, para solicitar que se disponga el sobreseimiento por “no punibilidad”
-  Disponer el archivo de la causa.
-  Convocarte a una mediación con la víctima.

Finalmente se cierra la causa penal

*“Un mago nos quiere hacer
desaparecer, pero esta plaga
rara nunca para de crecer (...)
aunque quieran vernos rotos
no damos brazo a torcer”*

- WOS - (Rapero Argentino).